



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión Permanente del Consejo de Universidades, en la sesión del día 9 de septiembre de 2025, ha dictado conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la resolución que se adjunta referente al título oficial de **Máster Universitario en Dirección y Gestión en Marketing Digital y Social Media por la Universidad Europea Miguel de Cervantes (4316601)**.

El Subdirector General de Relaciones
Institucionales, Programas y Calidad en el Ámbito
Universitario

Pedro Martínez Martín
(Firmado electrónicamente)

Rectorado de la **Universidad Europea Miguel de Cervantes**
C.c. Dirección General de Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León; Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL); Subdirección General de Títulos y Ordenación Universitaria.





Resolución de 9 de septiembre de 2025, del Consejo de Universidades, por la que se estima la reclamación interpuesta por el Rector de la Universidad Europea Miguel de Cervantes, contra la Resolución de 26 de mayo de 2025 la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades en relación con la solicitud de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Dirección y Gestión en Marketing Digital y Social Media por la Universidad Europea Miguel de Cervantes (4316601).

VISTA la reclamación formulada por la Universidad Europea Miguel de Cervantes, contra la Resolución de 26 de mayo de 2025 de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades en relación con la solicitud de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Dirección y Gestión en Marketing Digital y Social Media por la Universidad Europea Miguel de Cervantes (4316601),

VISTA la propuesta de resolución elevada a esta Comisión Permanente por la Comisión de Reclamaciones de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades con fecha 2 de septiembre de 2025,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 26 de mayo de 2025, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades dictó resolución por la que se deniega la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Dirección y Gestión en Marketing Digital y Social Media por la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

Dicha resolución se dicta una vez recibido el informe definitivo desfavorable de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL), por considerar, entre otras cosas, que, si bien en la fase de alegaciones se han reformulado los resultados del proceso de formación y aprendizaje, estos siguen sin constituir una propuesta adecuada, coherente y solvente que represente el aprendizaje que alcanzará el estudiante al cursar el Máster; la definición de los criterios de admisión no es clara y la Universidad no cuenta con una base sólida de profesorado con dedicación a tiempo completo para la correcta impartición del Título.

Segundo.- Contra dicha resolución, con fecha 5 de junio de 2025, la Universidad Europea Miguel de Cervantes presentó reclamación al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.10 del





Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el citado artículo 26.10, la Comisión de Reclamaciones de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios, a la vista de las alegaciones, acordó, con fecha 18 de julio de 2025, solicitar informe a la ACSUCYL.

Cuarto.- En contestación a dicho requerimiento, la ACSUCYL evacuó, con fecha 30 de julio de 2025, informe favorable en el que la Comisión de Garantías de la Agencia sugiere que se estimen las alegaciones formuladas por la Universidad. Y propone considerar favorablemente la totalidad de la modificación sustancial del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Personas, rectificando así el informe emitido en el que se informaba desfavorablemente parte de las modificaciones propuestas por la universidad.

Quinto.- Una vez recibido el informe de la ACSUCYL, la Comisión de Reclamaciones de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios, en la sesión de 2 de septiembre de 2025, elabora una propuesta de resolución que estima la reclamación presentada por la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

En consecuencia, el Consejo de Universidades, a través de la Comisión Permanente en la sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2025, según lo dispuesto en el art. 26.10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad,

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación formulada por la Universidad Europea Miguel de Cervantes contra la Resolución de 26 de mayo de 2025 del Consejo de Universidades.

Segundo.- Declarar aprobada la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Dirección y Gestión en Marketing Digital y Social Media por la Universidad Europea Miguel de Cervantes (4316601).

La presente resolución agota la vía administrativa y es impugnabile directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses.

Notifíquese a los interesados.





MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

COMISIÓN PERMANENTE

El presidente del Consejo de Universidades
P.D. El secretario general de Universidades
Francisco García Pascual
(Firmado electrónicamente)

Paseo de la Castellana, 162, planta 17
28071 MADRID
cu@ciencia.gob.es
DIR3 EA0041234

CSV : GEN-8619-673d-66a9-10b8-c052-4ea7-4886-a5ab

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO GARCÍA PASCUAL | FECHA : 18/09/2025 10:08 | Resuelve

